



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintitrés

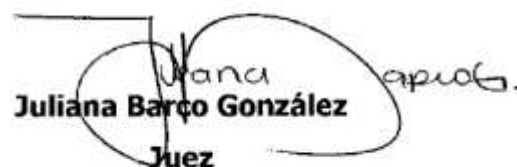
Radicado: 2023-00307

Asunto: Incorpora y requiere

En primer lugar, se incorpora la constancia de que se radicó ante **la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte** el Oficio que comunica la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con **Folio N° 01N-5473960**, lo cual será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes.

De otro lado, de conformidad con **el artículo 317 del Código General del Proceso**, se requiere a la parte actora para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva acreditar la fijación de la valla ordenada en el auto admisorio, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito de las pretensiones.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, ____31 jul 2023____, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

JJ

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f08dd44a71f40d623711da9dea067ea28a113da73ac46370e345b3865a87d95f**

Documento generado en 28/07/2023 02:13:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>